

Pax Christi

Gracias al Señor, que después de averlas mucho buscadas, hemos recibido cinco cartas V.R. a Febr. Marzo, y Abril de 51. dirigidas al P. Picalmiani B.M. las que han llegado al P. Juan Bautta Ferrufino Antecesor V.R. con 19. de gbre. y 26 de 49. Hen. de 50. Hen. y Febr. de 51. a las que responderé

Comunique la respueta al antecesor

1.º y aunque conigno la respueta a V.R. le encargo, que como se vuela, la comunique al P. Ferrufino: después avisare lo que se entendido en virtud de diferentes informes, e iré respondiendo juntamente a las cinco cartas V.R.

Difuntos

El Señor tenga en el Cielo a los nueve Difuntos de esta Prou. y nos consuele a todos, que en tan breve tiempo hemos perdido tres Honorables, no sin grave desconuelo, no extraño, que lo ayra causado tambien en V.R. la muerte de V.R. de la memoria, y se les aumentará sin duda q'do tendran noticia de sus dos Sucessores

Agra. de ce al P. Ferrufino el 900.

El P. Ferrufino pide perdon por las faltas, que ha cometido mientras ha sido Provincial, yo le agradezco lo que ha trabajado a gloria de Dios, en orden a promover la observ. y el exercicio de nros minis. y estimo, como es razón, el gusto, con que han sido recibidos los ordenes, que de acá se enviaron el año pasado, y el cuidado que se pone en la execucion dello

Donacion del no. 107 de Aquarone

Aprobo y confirmo la Donacion de mill y doscientos pesos, y m. Enlaro, hizo el Sr. Jorge Aquarone, y vengo sin dificultad, en que dicha summa se aplique para pagar parte de las deudas a la Prou. que dexó en España V.R. quando vino por Procurador de esta Provincia

Dimissoria y im. peditamento de la Prou. de Cordova

Como puedo dispensar, segun el Dec. 52. de la 5. Cong. Inrat. en el impedimento de Ant. Ordenes, ni dar facultad para que sea recibido en la Cong. aunque por su mucha virtud y religion me ha causado compasion, que ayra sido despedida, pero por que no se podia excusar, alabo lo que con el Sr. Becho V.R. dando la Dimissoria. Como a lo que se pide, que pueda quedar en nro tal. como Donado, digo, que si no es en nueva en esta Prou. se la conceda por su consue. V.R. se lo diga a el, y que demas de recibidos en carta, a la qual no se le responde, por que el mismo lo pide en ella con el Sr. de que no se publique su impedimento

Donado

P. Prou. del Paraguai

Cordova de Tucuman

De lo que el P. Ferrafino nos dá escrito colijo quan conveniente, y aun necessari. es q. los Nros. que estan en las Reducciones, no se sirvan de Muecadores, que llaman Cubicularios que si los Muecadores de su Oficio, se valgan de Indios grandes, V.R. ordene esto en mi nombre, y no se permita lo contrario, por que conu. grandem. y creo juzgará lo mismo V.R. si está bien informado del motivo que tengo para ordenarlo, y avrá entendido sin duda de su Antecesor.

Muecadores de las casas de los Nros. despidanse

Apruebo, que se aya suspendido la Profesion de quatro votos al P. Luis Duarte Sabia que está bien enmendado de las faltas q. se le notan, que verdaderam. son basto considerables en la Compania; Veremos si será de provecho el aviso q. se le ha dado. Y por que se pregunta, que es lo que se ha de fazer el Prou. en estos semejantes? Respondo, que aunque embie el General el Srado, ó Profesion á uno en virtud de la buena inform. que acá avría del, si q. se llega alla el orden dicho, sujeto se ha mudado en mat. de costumbres, y no procede como tiene oblig. no solo puede, sino que deve el Prou. consultandole con sus Consultores suspenderle el Srado, ó Profesion. Esta que está d. r. lantem. corregida, ó b. que avisado el General, si las faltas fueren graves, responderá lo q. se le ha de fazer. Y observe esto mismo V.R. con el P. Luis Duarte, avisandonos tambien de su modo de proceder.

Profesion bien suspendida al P. Luis Duarte

Instruccion p. estos casos

no se escriba en lengua que no se entienda

Dando de una carta impudente mente q. cada

Proceder. Cuiden V.R. q. los Nros. no escriban cartas en lengua Francesa, ni en otra, que no se pueda entender. Lo ha ordenado su Antecesor, para excusar inconven. y que las que escriben, sean muy religiosas y prudentes, de manera, que aunq. lleguen a manos de los que nos tienen de odio, no causen ofension, ni les den ocasion para que osarse, ó hablar mal de nosotros, como sucedió á aquella carta del P. Angelo de Magistri; este caso nos ensena el daño, que nos puede hazer una carta, menos que el de

Cardenas

Notable tragedia es la que passó q. se vio con violencia, e ignominia increíble nos se. do de nro. Col. de la Reduccion el Sr. Objo. Don Fr. Bernardina de Cardenas; doi. gracias á Nro. Señor, que ya vemos sido visitados á el, y va batiendo su Mag. por via publica. Aca se haze, y será lo posible en orden á conseguir la declaracion, q. V.R.

Para decir la paciencia y sumidad de los Nros. en el negocio

Y otros se sean cerca de parecer que dieron los de essa Prou. en el punto, ó duda de la Consagracion del dho. Sr. Objo. La paciencia y sumidad, que mostraron los Nros. en estos trabajos mereco singular estim. y agradecim. y lo mucho, y bien, que han trabajado

y el favor de alg. Colegiados y seculares

En nra. defensa el P. Laureano Sobrino, M.P. Simon de Igeda, y otros de los Nros. á todos se lo agradecerá V.R. en mi nombre. Y por que el P. Diego de Borobá está señalado en nra. f. or los Sr. Don Sebastian de Leon y Jarate Governador de la Laguna, y el Sr. Don Gabriel de Parilla Dean de la Iglesia de la Reduccion, el Sr. Don Hernan de Sanchez de Valle Chantre de dha. Iglesia, y el Theorero

della ^{do} Don Diego Ponce de Leon, embio para todos patentes de participacion
V. R. Vaga, y J. J. de S.

Deposito del no
la sa.

Agradezco el cuidado que ha tenido el Antecesor V. R. de embiar de agt
Ogonito, que pertenecia al Ab. Juan. Saza, ocho mil pesos, advirtiendo al Procurador de
Indias en Sevilla, a quien han venido remitidos, y la manera que se le escribio al
P. Ferrufino, que tocaban a diferentes personas. Ahora es menester p. V. R. averiguar
Lo que le pertenece a esta Cou. y los otros cinco mil pesos, que se quedan alla, advir-
tiendo, y segun lo que avisan de Lisboa, es mucho menor, que lo que ay se paga,
y lo que sobre dellos lo remita luego a dho Procurador en la misma forma que se han
remitido los ocho mil, por que el Ob. de Salamanca clama por la parte que le
toca, segun pretende, y ay otros interesados de lo deellan; confio, que no sea de ver
V. R. en esto menos diligense, que su Antecesor.

Quedo advertido al traslado al P. Fr. Porcel a la Religion de San Fran.
y a la Dimiss. dada al P. Bernardo de la Guardia; y que se dio la patente de parti-

P. Porcel paso
a S. Fran.

P. Guardia expul
10

P. Mardui buelto
del Peru proce
dia bien

cipacion al S. Ob. de Tucuman, y de otros puntos, que avisa en la misma carta
al P. Ferrufino, y son respuesta de lo que le escribio el P. Vinc. de S. m. en. y
me alegro, que proceda con edificacion el P. Laurencio de Mardui a que
de no aver podido obtener que se aplicasen a la Cou. del Peru, como deman,
V. R. nos ira informando de su perseverancia en el buen modo de proceder
y pues que bolvio a esta Provincia de la del Peru

tan loablemente

Agradece a los
Dias Tano y Ma
quiand lo que tra
yaron en la causa
del su Conservador
en Paraguay.

Pues San trabajado, como escribe el P. Ferrufino los PP. Francisco
Diaz Tano, y Juan Antonio Manquiano, en la causa de juez Conservador,
y se ha seguido contra el S. Ob. de Paraguay, estimari. y V. R.
se lo agradezca, y les diga la estim. con que queda de lo de San
y de lo de Paraguay. E. Nro. Señor a N. R. en cu-
yos santos sacrificios y oraciones me encomiendo. Roma 12. de Dis.

Allosa

Goswimo Nickel.

De mio D. J. de Gen. N. 1791
en 12. de Mayo de 1792
N. 1791 quarter -
Quinto de Mayo de 1791. Reman
que el mayor de mi de Mayo de 1791
que el mayor de mi de Mayo de 1791
que el mayor de mi de Mayo de 1791

Don
D. Juan Pastor Prou. de la Compañia de
1791 en la Provincia de Paraguarí



Lugar N. 2.

as
Si via

I.

Cord. de Tucuman

1791 de Mayo